

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.814 · 1942

ESTADO DE SITIO:ALCANCES

Boletín Oficial, 13 de noviembre de 1942 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Estado de Sitio:alcances

Ley N° 12.814. - Aprobando el estado de sitio establecido por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942,

-133.136-

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el estado de sitio establecido por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de diciembre de 1941 y fíjase el término de sesenta días para su terminación, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

R. PATRON COSTAS

Gustavo Figueroa

JOSE LUIS CANTILO

L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N° 12.814

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO



VEREDICTA LEYES

Estado de Sitio:alcances. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).